

RESPONSABILIDAD ÉTICA DE LOS DEPORTISTAS: EL CASO DE NOVAK DJOKOVIC

Raúl Francisco Sebastián Solanes
Grupo de Investigación en Bioética
Universidad de Valencia
Real Colegio de España en Bolonia
raul.sebastian@uv.es

Fecha de recepción: julio 2022
Fecha de aceptación: noviembre 2022

<http://doi.org/10.15366/citius2021.15.2.004>

Resumen:

En el presente artículo abordaremos el caso ocurrido con Novak Djokovic en el *Open de Australia 2022*. Desde una perspectiva ética veremos si su comportamiento ha sido ejemplar, si se adecua a la función pedagógica del deporte, si se vulnera su libertad individual o la legislación de un país democrático como Australia. Apostaremos por la idea de compromiso trascendental recíproco que todo deportista debe asumir cumpliendo las reglas de un deporte y haciendo que su comportamiento personal y profesional sea éticamente aceptable.

Palabras clave: Novak Djokovic, función Pedagógica del deporte, ética del deporte.

Title: ETHICAL RESPONSIBILITY OF ATHLETES: THE CASE OF NOVAK DJOKOVIC

Abstract:

In this article we will address the case that occurred with Novak Djokovic at the *Open Australian 2022*. From an ethical perspective we will see if their behaviour has been exemplary, if it suitable to the pedagogical function of sport, if their individual freedom or the legislation of a democratic country like Australia is violated. We are committed to the idea of reciprocal transcendental commitment that every athlete must assume by complying with the rules of a sport and making your personal and professional behaviour ethically acceptable.

Keywords: Novak Djokovic, pedagogical function of sport, sport ethics.

1.Introducción

Desde que la pandemia de la COVID-19 se ha extendido por todo el mundo, ha cambiado drásticamente nuestras vidas, costumbres y ha alterado el orden mundial a base de restricciones de movilidad, sociabilidad etc... Todos nos hemos visto obligados a aceptar las restricciones, pese a ver reducidas nuestras libertades y derechos más fundamentales, como pueda ser la libre circulación o el libre desplazamiento por nuestro país de pertenencia.

Esta radical e inesperada situación ha manifestado la experiencia de vulnerabilidad del ser humano en todas sus dimensiones. Si, como decía Ortega y Gasset, la vida humana es *quehacer* y el quehacer ético es *quehacerse*, donde cada ser humano, como ser personal es un “yo soy yo y mis circunstancias”, la COVID-19 nos ha demostrado que el ser humano, además de ser quehacer o creador de nuestra vida, debe aceptar una sombría dimensión que también constituye a las personas (Cortina, 2021, p. 27): *la del tener que dejarse hacer*. En efecto, no solo somos sujetos agentes de nuestras

vidas, sino también sujetos pacientes, en palabras de Martin Heidegger, “ser arrojado al mundo” (Cortina, 2021, p.28).

El mundo del ocio se ha visto especialmente afectado por la COVID-19, principalmente en materia deportiva de competición. El ocio, que como señala Eric Dunning, aglutina tres elementos básicos como son (Dunning, 2003, p. 37): la sociabilidad, la motilidad y el estímulo emocional/imaginativo, no ha podido evitar cumplir las diversas restricciones, especialmente en el ámbito de los deportes profesionales. Los grandes eventos deportivos, que aglutinan masas de asistentes, no se han podido celebrar con la misma afluencia y continuidad. Deportes como el fútbol, que goza de gran respaldo social, ha tenido que modificar sus encuentros vaciando los estadios de espectadores, suspendiendo la Liga o encuentros puntuales por tener a varios futbolistas contagiados por la COVID-19 o por miedo a la transmisión del funesto virus. Todos los participantes, deportistas o espectadores han tenido que dejarse hacer, aceptando las normas y restricciones impuestas por los diversos gobiernos en todo el mundo.

Dentro de los muchos deportes afectados, destacamos el caso del tenis profesional, cuyos encuentros más internacionales y emblemáticos se celebran en distintos países, lo que viene a agravar los encuentros y las condiciones y requisitos a cumplir por sus participantes más famosos. Es el reciente caso de Novak Djokovic que supuso un auténtico fenómeno mediático, del que se hizo eco en casi todos los medios de comunicación a nivel mundial.

Los hechos ocurrieron el pasado 5 de enero de 2022 cuando el tenista serbio viajó hasta Melbourne para participar en el *Open de Australia*, importante certamen internacional para el mundo del tenis profesional. Djokovic, viajó con una exención médica, por no estar vacunado contra la COVID-19 y por haber pasado ya la enfermedad. Dicha exención no impidió que, tras su llegada, las autoridades de inmigración le cancelaran su visado y lo detuvieron en su hotel. El ministro de inmigración Axel Hawke, valiéndose de poderes especiales ante la crisis sanitaria por la COVID-19, canceló el visado del serbio por motivos de carácter sanitario y de mantenimiento del orden público, hasta que finalmente el alto tribunal del país australiano dictaminó la expulsión.

En el presente artículo intentaremos ver desde la perspectiva internalista de Robert L. Simon, el caso de Novak Djokovic, si su comportamiento se acerca a la debida función pedagógica del deporte, si ha sido o no ejemplar como deportista de alta competición y campeón mundial en su modalidad, si antepuso su libertad individual a la seguridad de todos, si prefirió valores extrínsecos como la ganancia económica a los valores internos en deporte y finalmente, si incumplió la legislación vigente en Australia y por ello, el gobierno estaba justificado en no dejarle entrar en el país para participar en el *Open de Australia*. Más recientemente el tenista serbio notificó en agosto de 2022 que no participaría en el *Open de USA* por la misma circunstancia: no estar vacunado contra el COVID-19.

2. Pedagogía y deporte

Los grandes deportistas de competición como ocurre en el mundo del tenis con Novak Djokovic, Roger Federer, Rafa Nadal, o Carlos Alcaraz, ocupan un lugar destacado en la sociedad y gozan de enormes privilegios sociales y económicos. Los grandes deportistas de élite, en nuestro caso nos centramos en el mundo del tenis, no solo

obtienen condecoraciones y trofeos, sino que, además –gracias a sus gestas deportivas– reciben importantes cantidades de dinero. Se les invita a promocionar productos con el consiguiente incremento de ganancias económicas, y más aún, se convierten en el ídolo de miles de personas, cuyo modo de vida y forma de comportarse es un referente en la vida moral y personal de sus seguidores. En este punto conviene ver si el deporte y por ende los deportistas, deberían tener una función pedagógica y, como veremos en el próximo apartado, si además los deportistas –dada su situación privilegiada– deberían llevar una vida ejemplar de cara a la sociedad.

Que el deporte tiene una importante función pedagógica en la formación de carácter moral de los sujetos, ya había sido probado en la antigüedad clásica como muestra el ejemplo significativo de Platón. En efecto, el maestro de Aristóteles había defendido en sus escritos el valor pedagógico del deporte, así como la influencia positiva que éste puede tener sobre las personas. Por esta razón, no duda en ponerlo al mismo nivel de la educación musical, considerándolo como imprescindible para la formación de los guardianes en su Estado ideal. Tal es la importancia que da Platón a la educación deportiva de los guardianes que la equipara a la educación musical, considerando que es imprescindible que los guardianes reciban las dos formas de educación –musical y deportiva– siempre al mismo nivel y no por separado, pues un hombre que se dedique exclusivamente el cultivo de la música sin combinarla con la formación deportiva será un hombre demasiado blando y delicado, incapaz de enfrentarse a los problemas de la vida. Por el contrario, si un sujeto se dedica exclusivamente al deporte –sin cultivar su faceta musical– acabará convirtiéndose en un misólogo, incapaz de apreciar la belleza y, como haría cualquier bestia salvaje, resolverá sus problemas por medio de la fuerza bruta y no por medio de la inteligencia.

Hablar de la función pedagógica del deporte no es algo reciente, pero sí es una cuestión muy atendida por los éticos del deporte. En efecto, éstos estudian la relevancia que tiene este importante fenómeno social en la formación pedagógica de los sujetos. Los gobiernos de muchos países, debido al riesgo que entraña que los jóvenes entren cada vez más pronto en el círculo del consumo de drogas o de alcohol, el inconformismo y la desobediencia a las leyes dentro de un Estado de derecho democrático, etc., han optado por políticas educativas en las que se suman a la escuela otras responsabilidades adicionales como es el deporte. Este se ha convertido en un importante instrumento para la prevención de este tipo de riesgos entre los jóvenes. Los gobiernos conocen el papel y el prestigio social que tiene el deporte dentro del ámbito escolar, los valores cívicos que deberían transmitirse desde la educación deportiva para que ésta pueda generar una buena influencia en la formación personal, moral y humana de los jóvenes que serán los futuros ciudadanos del mañana (Simon, 2004, p. 204).

Jorge Olimpio Bento de la Universidad de Oporto, destaca la importante labor pedagógica que puede desempeñar el deporte en nuestras sociedades, no sólo desde la edad escolar, sino en cualquier edad. Bento sostiene que en una sociedad en la que los valores morales convencionales parecen estar en declive –como demuestra el desmesurado consumo de drogas o alcohol, junto con los brotes de violencia que ya no sólo se dan en el deporte de forma aislada, sino cada vez más frecuentemente, junto con el aumento de la violencia de género o de la violencia en las aulas, entre otros muchos males que aparecen con más frecuencia y fuerza en nuestras sociedades– el deporte puede tener una influencia positiva en la formación pedagógica, moral y humana de las personas (Bento, 2006).

Uno de los principales problemas que acarrearán nuestras sociedades post-modernas y que se hace evidente en la práctica de los deportes, es una cierta desorientación, un cierto relativismo y un cierto elitismo invertido que dificulta el establecimiento de una jerarquía de valores que nos ayuden a establecer un vínculo más sólido entre “obligaciones-deberes” y “normas-reglas”. Por eso, algunos teóricos del mundo deportivo, como el mismo Bento, sostienen que uno de los grandes productos de la post-modernidad ha sido la desorientación axiológica (Bento, 2009, p.215). De ahí la necesidad de considerar al deporte como una especie de categoría antropológica y axiológica, es decir, una forma de filosofía con una clara función pedagógica que ayude a dar sentido a nuestra vida, a mejorar el trato inter-humano, que asuma la función de instrumento para forjar al hombre ya que, según Bento, el deporte es una figuración de ética y estética en donde se da una mixtura entre el ideal de Apolo (que representa la belleza, la luz, la armonía y el rigor) y Dionisio (que representa la fiesta, la diversión), formando una unidad entre “ser-parecer” y “esencia-comportamiento”. (Bento, 2010, p. 17).

A este problema de desorientación axiológica, debe añadirse el de la posverdad que intenta socavar la tradicional distinción entre verdad y mentira. La verdad, en un supuesto contexto de posverdad, parece que quiera ser rebasada, superada y neutralizada (Nicolás Marín, 2019, p. 303). El término posverdad expresa una toma de postura de radiante actualidad en sus más profundos aspectos del ámbito científico, cultural, social, personal y político. Como señala Juan Antonio Nicolás, esta noción se liga a la de verdad y expresa que en algún sentido la verdad ha quedado atrás, ha sido superada y cancelada (Nicolás Marín, 2019, p. 303). Un problema sobreañadido a la actual situación es el denominado fenómeno de la posverdad y es que muchos se empeñan en hacernos creer que nos encontramos en una época en la que la verdad ha desaparecido, en la que ya no hay verdad ni falsedad, en donde cada cual puede creer su verdad. Pero la buena pedagogía que debe seguirse de una práctica deportiva ética deberá decir que existe un *ethos* deportivo en el deporte que obliga a orientar la práctica de acuerdo con una actuación ética, no más allá de la verdad, o según la verdad de cada participante, sino dentro de lo correcto y lo justo que es igual para todos los sujetos morales.

Otro importante autor que destaca la importancia de la función pedagógica del deporte es Robert L. Simon, defensor de la perspectiva internalista en ética del deporte, quien también defiende el ideal pedagógico del deporte, haciendo especial hincapié en la importante labor que puede desempeñar éste en la formación moral de los sujetos. Desde su propuesta de Internalismo ético, Simon no sostiene que el principal cometido de la competición deportiva sea la construcción del carácter moral de los participantes o grupos de afectados, pues concibe que su finalidad es principalmente la búsqueda recíproca y cooperativa de la excelencia, junto con la observancia a las reglas del deporte y la equidad en el trato. Pero Simon sí acepta que el deporte puede contribuir al desarrollo de los trazos preexistentes del carácter moral de los participantes y de ahí su función pedagógica. Dicha función no puede mal interpretarse como una forma de adoctrinamiento social, de ahí que Simon destaque la importancia de un espíritu crítico que lleve a formarse un criterio propio muy parecido a la idea de autonomía Kantiana.

Simon restringe su ética de la competición a la forma más que al contenido, considerando que ésta favorece el desarrollo de la autonomía del sujeto que participa en la práctica deportiva. Desde la época de la Ilustración, filósofos como Immanuel Kant, entendieron que la ética no se subordina a otras disciplinas, pues es autónoma y toma la voluntad autónoma del hombre como el principio que determina su obrar en tanto que ser

moral. Por esta razón, el formalismo kantiano tacha a las éticas anteriores de heterónomas, ya que buscan fuera de la voluntad autónoma de los sujetos el principio que determina su obrar como ser moral (Cortina, 2000, p. 63). En Kant la autonomía constituye el fundamento mínimo de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional como principio supremo de la moralidad (Kant, 1992, p. 73).

Simon, destaca la importante figura del entrenador deportivo, que no sólo es la persona más capacitada para formar y preparar físicamente a los deportistas en la especialidad deportiva que han elegido, sino que también es la persona más indicada para enseñar y transmitir los valores morales internos en el deporte. Dichos valores morales deportivos, ayudarán a fomentar el trabajo cooperativo en la búsqueda recíproca de la excelencia. Su labor consistirá en inculcar a los deportistas que entrena la importancia de la observancia a las reglas constitutivas del deporte en cuestión y de buscar la equidad de oportunidades, donde lo importante no es ganar, sino competir bien (Simon, 2004, p.205).

En efecto, dado que existen diferentes formas de deporte y cada una de ellas tiene unas reglas constitutivas que le caracterizan, existirán varias clases de entrenadores que se especializan en un deporte concreto o en una modalidad deportiva determinada. Esto no quita el que cualquier entrenador deportivo, además de ser una persona muy formada en materia de habilidades físicas, mentales y estratégicas en su especialidad deportiva, deba tener una serie de conocimientos morales y pedagógicos que sabrá transmitir a los deportistas que entrena, con la pretensión de que éstos sepan valorar la importancia del juego limpio, es decir, la importancia de competir dentro de los límites de la ética, pues lo importante no es ganar, sino competir bien, trabajando cooperativamente en la búsqueda de la excelencia moral, verdadera finalidad de la competición deportiva.

El problema de fondo es que en el mundo del deporte de competición encontramos entrenadores cuya situación profesional es diversa. Para evitar que los entrenadores deportivos equivoquen su función en el deporte, Simon establece que el imperativo supremo de cada entrenador es el de tratar a los deportistas que entrena con preocupación y respeto, sin considerarlos meros medios para cualquier fin egoísta, como pueda ser una autopromoción como entrenador o para ingresar en una institución más poderosa que le permita aumentar sus beneficios extrínsecos (Simon, 2004, p. 210). Deberá existir un hipotético contrato social entre deportistas-entrenadores, para que éste último no utilice su autoridad convirtiendo a los deportistas en medios que le faciliten una autopromoción que mejore su situación profesional y le reporten mayores beneficios. El entrenador no sólo deberá transmitir a los deportistas que entrena sus conocimientos en materia de habilidades físicas y mentales en el deporte concreto que practiquen, sino que deberá transmitir sus conocimientos en relación con los valores morales internos en todo deporte. Debe hacer ver a sus deportistas cuáles son los verdaderos fines del deporte, siempre respetando su autonomía y cultivando en ellos un espíritu crítico que les haga aceptar todos estos conocimientos por sí mismos porque ven que son buenos, haciéndoles comprender que ganar no es lo más importante, o lo único importante, pues lo más importante es haber competido bien.

Pero el reciente escándalo en torno al caso Djokovic plantea un punto nuevo que debe ser abordado por la ética aplicada al deporte y a su función pedagógica y ejemplarizante en contexto mundial de pandemia, desorientación axiológica y de posverdad. El deportista profesional (también el *amateur*), no solo deberá competir sacando lo mejor de sí con su esfuerzo físico, no solo deberá observar los valores morales internos a la práctica deportiva, sino que deberá en todo momento respetar la legalidad de

los países en donde compita, evidenciando un comportamiento ejemplar que trasmite valores cívicos unidos a los deportivos. Las nuevas circunstancias socio-políticas y sanitarias que conlleva la pandemia de la COVID-19 plantean nuevos escenarios legales que no pueden vulnerarse, pues nadie debe estar por encima de la ley. Si en un país como Australia uno de los requisitos para entrar en su territorio, es haberse vacunado con la nueva vacuna anti-COVID, es necesario haberlo hecho. Sí, como sostenía el tenista serbio, no se ha vacunado por razones personales dada su libre posición de no hacerlo, es lícito respetar la libertad de su opción, pero ello no puede hacer que se haga una excepción con Djokovic para que pueda participar en el *Open de Australia* y no hacer lo mismo con otros ciudadanos en su misma situación de no vacunados. Considero que, a mayor cargo y prestigio ganado merecidamente por los éxitos en el terreno deportivo internacional, mayor debe ser su responsabilidad y ejemplaridad de actuación, y más, si tenemos en cuenta la alta mortandad y el dolor causado por la pandemia. En este punto la pedagogía del deporte debe enseñarnos que, por encima de nuestro propio bienestar o prestigio profesional, deben respetarse las leyes de los Estados, especialmente si ponemos en riesgo a otras personas. Ello no supone un ataque a la libre elección de Djokovic de no ponerse la vacuna contra la COVID-19, ante todo debemos respetar la libertad de conciencia y sus convicciones personales en esta decisión, pero como dice un antiguo adagio moral: *la libertad individual acaba cuando empieza la libertad del otro*.

El propio Djokovic llegó a reconocer que el día 16 de diciembre de 2021, se había sometido a una prueba para detectar la COVID-19, y al día siguiente, había asistido a un evento con jóvenes, en lugar de haber guardado cuarentena por prudencia a la espera de los resultados. A ello se añade el agravante que, sabiendo que había dado positivo, concedió una entrevista el día 18 de diciembre. Este caso agrava su modo de proceder desde el punto de vista ético. El deporte debe tener un claro carácter pedagógico, en la transmisión de valores morales universales, más allá de los éxitos conseguidos por las habilidades físicas en el terreno de competición. Los deportistas deben demostrar una conducta ejemplarizante, pues son el ejemplo para muchos de sus seguidores y admiradores, contribuyendo así a la función pedagógica del deporte como mejor vehículo transmisor de valores morales importantes en una sociedad¹.

3. La responsabilidad moral y pedagógica de los deportistas como figuras mediáticas

En una sociedad en la que parece que todo está permitido, cuando puede darse una clara desorientación axiológica y cuando la posverdad quiere imponer que no hay nada verdadero o falso, sino un más allá de la verdad, donde cada cual tiene su verdad única e intransferible, el deporte puede constituir el mejor exponente en la transmisión de valores morales, la mejor brújula moral que nos oriente gracias a la práctica ejemplarizante de los participantes, especialmente los deportistas de élite, cuya influencia social es considerable. Como señala Adela Cortina, la “normalización” de la posverdad y de los bulos que quieren hacernos pasar por verdaderos, pretenden pasar por un talante más de nuestra vida social y política. La posverdad debe verse como una distorsión deliberada que manipula emociones y creencias para influir en la opinión pública, y que en el fondo no son más que mentiras, que distorsionan la vida social y moral (Cortina, 2021, p. 119). Pese a este difícil contexto vamos a defender que el deporte, además de tener una función pedagógica, implica una práctica responsable desde una perspectiva ética, dada su

¹ https://www.abc.es/deportes/tenis/abci-novak-djokovic-asistio-varios-actos-publicos-tras-positivo-covid-19-202201081533_noticia.html

influencia social. para que transmita dicha actuación éticamente aceptable, tanto en la competición deportiva, como en la vida personal de las grandes estrellas del deporte.

Es cierto que en nuestras sociedades muchos deportistas de alta competición se han convertido en verdaderas figuras mediáticas, llegando a adquirir un protagonismo y fama, evidente incluso fuera del ámbito deportivo, convirtiéndose en los héroes de muchos niños y jóvenes. Robert. L. Simon ve cómo esta realidad puede entrañar un riesgo que quiere superar, pues en ocasiones, esta admiración que muestran los jóvenes hacia los deportistas de renombre, en lugar de beneficiarles en su crecimiento personal y moral, puede resultar perjudicial para éstos, sobre todo si pretenden llegar a convertirse en estrellas del deporte como sus ídolos y fracasan en el intento.

Para evitar este tipo de riesgos contraproducentes en el crecimiento moral y humano de los jóvenes, que son los ciudadanos del mañana, lo que dañaría la función pedagógica del deporte y la verdadera finalidad de su propuesta de ética de la competición, Simon defiende que los deportistas de alta competición deberán asumir una doble responsabilidad moral que tendrán que cumplir no sólo en la competición deportiva, sino en su vida personal (Simon, 2004, p. 212).

En primer lugar, los deportistas tienen la responsabilidad moral de asumir y cumplir con las reglas constitutivas del deporte en el que se han especializado y esforzarse al máximo de sus posibilidades, realizando un juego duro con el fin de proporcionar un desafío a sus opositores y hacer que el encuentro sea más intenso e interesante hasta el final, pues lo bueno es que el resultado no se pueda garantizar hasta el final mismo del encuentro. Para llevar a cabo tal efecto, deberán saber trabajar cooperativamente en la búsqueda recíproca de la excelencia moral, sin tratar al oponente como un rival o un obstáculo a superar para alcanzar la victoria, pues puede aprender muchas cosas de su oponente. Es necesario para asumir esta primera parte de responsabilidad que los deportistas conozcan y cultiven los valores morales internos del deporte, como la disciplina, la dedicación, el respeto por el juego limpio, sin los cuales la práctica deportiva carecería de sentido, además de saber competir en condiciones de equidad.

En segundo lugar, deben tener la responsabilidad moral de hacer que su comportamiento en su vida ordinaria –fuera del ámbito deportivo– sea ético en general, debido a la situación privilegiada en la que están y que ellos no rechazan, sino que la aceptan favorablemente. Pero sin que por ello se pretenda convertirlos en héroes o santos casi perfectos.

En efecto, se han dado casos en que deportistas de alta competición cumplen con el primer presupuesto, es decir, son responsables a la hora de cumplir con las reglas de su deporte e incluso participan dentro del margen de lo éticamente aceptable dentro de la competición y, sin embargo, no cumplen con el segundo, mostrando un comportamiento en la vida ordinaria deshonesto e inmoral. Simon pone como ejemplo el caso de Pete Rose, que fue un afamado jugador de béisbol estadounidense que participó en las Grandes Ligas de Béisbol, al que se conocía con el sobrenombre de “Charlie Hustle” y que, gracias a su dedicación, trabajo disciplinado y esfuerzo, logró transformar la modalidad de las carreras de béisbol, acumulando más records deportivos en esta modalidad que cualquiera de sus predecesores en el béisbol. Tal fue el éxito que logró, que se le llegara a proponer para ocupar un lugar en el “alón de la Fama del Béisbol, como ejemplo de lo que uno puede conseguir gracias a su dedicación y compromiso con la excelencia en el terreno deportivo. Sin embargo, una investigación llevada a cabo desveló que Rose llevaba un

tipo de vida deshonesto e inmoral, ya que era un ludópata aficionado a las apuestas millonarias en el deporte, lo que le había provocado que se llenara de deudas. Pero, además, se demostró que era culpable de un delito de evasión de impuestos (supuestamente para poder hacer frente a la enorme cantidad de deudas que le había ocasionado su mala afición por las apuestas). A consecuencia de estos hechos en 1989 se le prohibió participar de por vida en el béisbol, en 1990 fue condenado y obligado a cumplir condena por los delitos de evasión de impuestos, lo que le impidió ocupar el lugar en el Salón de la Fama del Béisbol (Simon, 2004, p. 211). Por ello, si los deportistas se comportan de forma inmoral en su vida diaria, este comportamiento puede hacer un gran daño a sus admiradores –sobre todo si se trata de niños y adolescentes–, que ven en ello un referente moral de comportamiento, e incluso puede llevarlos a justificar este tipo de acciones ilegales e inmorales amparándose en el hecho de que sus ídolos también lo hacen.

En el caso de Novak Djokovic se añade la complicación de la explosión mediática de noticias que se añadieron a su arresto y expulsión de Australia por su negativa a ponerse la vacuna anti-COVID. Las informaciones mezclaban la verdad de los hechos con bulos y además traían a colación otras actuaciones recientes del tenista serbio, como que había concedido una entrevista a un medio de comunicación sabiendo que estaba contagiado de la COVID-19. El caso Djokovic, recuerda la necesidad de distinguir entre información y opinión, ya que el imprescindible periodismo debe ayudar a aumentar la libertad de las personas ofreciendo informaciones contrastadas, opiniones razonables e interpretaciones plausibles (Cortina, 2021, p. 121).

Tras contrastar las informaciones sobre Djokovic y formando una opinión razonable basada en la veracidad y objetividad de los hechos ocurridos, se evidencia que su comportamiento moral personal no ha sido responsable. Decía Simon, que la responsabilidad moral de los deportistas exigía dos puntos de aplicación. El primero referido al ámbito profesional, a su comportamiento en el terreno de competición deportiva, que en el caso de Djokovic no se cuestiona. El segundo su comportamiento en su vida personal, más allá del ámbito deportivo profesional, debido a su gran influencia en las sociedades, en este aspecto es en el que podemos tener una opinión razonable. Djokovic no demuestra tener un comportamiento moral responsable y ejemplar al mentir o camuflar la verdad sobre su no vacunación anti-COVID. Australia, país donde se celebraba la competición deportiva de tenis en la que Djokovic iba a participar, exigía a todos los que quisieran entrar en el país que se hubieran vacunado contra la COVID y que lo acreditaran. Djokovic, no solo no tenía puesta la vacuna, por razones personales y del todo respetables, sino que además no dijo la verdad.

Este comportamiento del tenista serbio y otros que salieron a la palestra a raíz de la situación en Australia evidencian que su comportamiento no es responsable, ejemplar y ético en su vida personal y, por tanto, debería replantearse su modo de actuación, por la influencia que tiene en la sociedad. Si los deportistas se comportan de forma inmoral en su vida diaria, este comportamiento puede hacer un gran daño a sus admiradores –sobre todo si se trata de niños y adolescentes–, que ven en éstos un referente moral de comportamiento, e incluso puede llevarlos a justificar este tipo de acciones ilegales e inmorales amparándose en el hecho de que sus ídolos también lo hacen. Ante la posibilidad de esta situación, piensa Simon, que los deportistas tienen que asumir su doble responsabilidad, no sólo en el terreno de juego, sino que deben aplicarla a su vida ordinaria mostrando un comportamiento moral, honesto y dentro de la legalidad social establecida (Simon, 2004, p. 212).

Pese a todo, queremos afirmar que los deportistas de alta competición tienen mayores responsabilidades morales que el resto de los ciudadanos anónimos. Esto no quiere decir que estos ciudadanos anónimos no estén obligados o tengan menos responsabilidades y que los deportistas tienen que ser unos seres absolutamente perfectos y sin mácula. Lo que Simon quiere decir es que, debido al éxito y la fama que estos deportistas han adquirido, éstos se convierten en modelos a imitar por muchos niños y jóvenes, con lo que su modo de comportarse puede ejercer una gran influencia negativa en el modo de actuar de estos niños y jóvenes que, debido a su edad y falta de experiencia, aún no han tenido oportunidad de forjarse un carácter estable. De ahí la importancia de observar un comportamiento ejemplar desde el punto de vista moral y legal, que tenga como consecuencia una buena influencia en el carácter moral de estos jóvenes que evite el riesgo de ser contraproducente (Simon, 2004, p. 214). El caso actual de Djokovic en Australia y el caso antiguo de Pete Rose evidencian claramente un comportamiento poco ejemplar en lo moral y también en lo legal. Más allá de un juicio personal, si debemos reivindicar que se planteen observar dicha ejemplaridad como algo propio a su posición social, sin que un error vaya a truncar su carrera deportiva, siempre que haya un propósito de enmienda.

Para Simon cualquier deportista de alta competición –dada su posición privilegiada y los beneficios que esta le reporta– se convierte en el mejor embajador para expresar los valores morales internos en el deporte y contribuir positivamente en la formación de la ciudadanía. Con todo, pienso que Simon pasa por alto un grave inconveniente referido a la aplicabilidad del doble tipo de responsabilidad que deben asumir los deportistas. En primer lugar, veo que cuando Simon habla de responsabilidad olvida tener en cuenta la importancia de asumir las consecuencias y subconsecuencias de las acciones de cada uno de ellos, pues en esto consiste la responsabilidad ética. En segundo lugar, creo que esta posición de Simon es bastante pretenciosa al pretender exigir que los deportistas asuman el segundo tipo de responsabilidad social aplicada al comportamiento en su vida ordinaria y privada. Olvida que uno de los mayores logros de la modernidad ha sido precisamente la libertad privada e individual, lo que no tiene por qué implicar de entrada un comportamiento egoísta o emotivista, como denuncia MacIntyre al principio de *After virtue* con su “sugerencia inquietante”, ya que todo el mundo tiene derecho a la libertad en su vida privada, siendo este un derecho reconocido por la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* del 10 de diciembre de 1947. Pienso que en este punto Simon debería recordar la idea kantiana de “ley moral”, dado que en él puede apreciarse su deuda con el pensamiento del filósofo de Königsberg. Para Kant, no basta que lo moralmente bueno sea conforme a la ley moral, sino que tiene que suceder por la ley moral que no obliga desde fuera, sino desde dentro de los sujetos morales que poseen una voluntad autónoma (Kant, 1992, pp. 16-17).

Por tanto, la pretensión de Simon en este punto no me parece del todo acertada, ya que además de denunciar la peligrosidad de que los deportistas de élite lleven un tipo de vida inmoral y deshonesto, exigiendo que asuman la responsabilidad de obrar moralmente en su vida ordinaria, olvida dar una orientación que fomente el compromiso que cada deportista debe asumir libremente de llevar un tipo de vida honesta y moral, asumiendo las consecuencias que acarrea los privilegios que le proporciona su situación de deportista de competición. Es la idea de un compromiso trascendental recíproco que debería asumir cada deportista –no sólo en calidad de profesional del mundo del deporte sino como sujeto moral– que le inste a obrar conforme a la moralidad.

Creo además que en Simon es más apreciable la influencia del modelo holista, en el que priman los intereses de la comunidad frente a los del sujeto, ya que en última instancia a Simon le preocupa la repercusión social que podría tener el comportamiento inmoral y deshonesto de los deportistas de élite que podría dar motivos a los ciudadanos a justificar cualquier tipo de actuaciones inmorales, deshonestas e ilegales, amparándose en que también lo hacen así sus ídolos. Esto demuestra que en Simon predomina la influencia del pensamiento de MacIntyre más próximo al holismo o “comunitarismo” y no a la autonomía kantiana.

A mi modo de ver una de las formas necesarias para que un deportista realice un juego limpio dentro de lo éticamente aceptable y asuma un comportamiento moralmente responsable dentro de la legalidad establecida y comportándose de manera ejemplar, solo es posible si asume lo que Karl Otto Apel ha venido a llamar “compromiso trascendental recíproco, del que nos ocuparemos en el siguiente punto.

4. Compromiso trascendental recíproco clave de un comportamiento ético en deporte

Debemos a Karl Otto Apel una breve propuesta de ética aplicada al deporte, defendida en su libro *Diskurs und Verantwortung*, elaborada desde su perspectiva de ética del discurso como ética de la responsabilidad. En su referida aportación, Apel desarrolla la idea de equidad o igualdad de oportunidades, junto al compromiso trascendental recíproco y la corresponsabilidad, que se convierten en nucleares para construir toda su argumentación. Tal es así, que el propio Apel afirma que la equidad, en sentido específico, se convierte en la condición necesaria –pero no suficiente– que debe darse en todas las competiciones deportivas sin que se pretenda ir más allá de este concepto (Apel, 1986, p. 234).

La propuesta de ética del deporte que lleva a cabo Apel, no sólo pone de manifiesto la importancia de competir en equidad, siendo responsables, sino que también implica la doble dimensión del reconocimiento de las reglas constitutivas que marcan la acción de los deportistas y su compromiso personal a cumplirlas. Esto implica, según Apel, un “presupuesto trascendental recíproco” por parte de los deportistas, que conocen la existencia de las reglas del deporte, las asumen y se comprometen a obrar con respeto a ellas siempre desde la óptica de la competencia equitativa y corresponsable. De este modo habremos logrado que la competición sea igual para todos, lo que nos llevaría a concluir que este reconocimiento, esta reciprocidad implicada en el compromiso, sólo se puede descubrir por la reflexión trascendental sobre las normas del deporte y el compromiso de respetarlas y cumplirlas intencionalmente.

El caso de Djokovic que centra nuestro artículo no es de competir en desigualdad de oportunidades, ni de asumir el compromiso de competir desde las reglas del deporte, sino que se centra en el comportamiento personal ejemplar que todo deportista debe tener dentro y fuera de la competición deportiva. La idea *apeliana* de un compromiso trascendental recíproco, no solo afecta al modo de actuar en la competición desde la igualdad de oportunidades y reconociendo la aplicación de normas, sino que afecta al comportamiento moral personal de los deportistas.

En efecto, para Apel la ética del deporte debe concebirse desde la justicia como igualdad de oportunidades, es necesario que los deportistas (de alta competición principalmente, aunque este modelo también podría aplicarse a otro tipo de deportes)

acepten las reglas de juego, asumiendo un “presupuesto trascendental recíproco”, que implique no transgredirlas y no utilizar nada que sitúe a sus contrincantes en una situación de desigualdad o que pueda situarles a ellos en una situación más ventajosa, pues todos los implicados deben competir en igualdad de oportunidades para que de este modo la obtención de la victoria sea de forma justa. Por tanto, el deportista que “juega limpio” querrá la igualdad de oportunidades, para que su victoria sea merecida, sin por ello renunciar a su rivalidad para lograr la victoria, siempre que esta rivalidad sea sana ya que el deporte no pierde su faceta competitiva. Por ello nos dice Apel (1986, p. 239) que, siguiendo el “principio de la diferencia” de Rawls, se puede equiparar la equidad con la relación de reciprocidad de la justicia, entendiendo que el momento ético se encuentra ya en el concepto de equidad deportiva.

En efecto, si conseguimos que los deportistas reconozcan la existencia de las reglas del juego, y de la igualdad de todos los participantes en una competición para obtener la victoria y se comprometan a no violar intencionadamente dichas reglas, entonces lograremos sustituir la cultura de la agresión que cada vez aparece con mayor frecuencia en los encuentros deportivos. Siguiendo a Apel, consideramos que estos presupuestos no solo deberán trasladarse al comportamiento de los deportistas en el terreno deportivo, sino también en su vida cotidiana como sujetos de derechos donde, como dice el antiguo adagio: *la libertad individual termina cuando empieza la del otro*. Ningún deportista de élite debe trasgredir las leyes del país de acogida, especialmente en las difíciles circunstancias sanitarias derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19 que ha causado tanta muerte y dolor.

Djokovic no está exento de asumir las leyes de un país como el de Australia donde se prohibía la entrada a todos aquellos que no hubieran recibido una de las dosis de la vacuna anti COVID-19. Su situación privilegiada no le exime del cumplimiento de estas leyes, más aún dichos privilegios inherentes a su fama y éxitos deportivos le obligan a comportarse de manera ejemplar. Solo asumiendo un compromiso trascendental recíproco de actuación responsable en todas las circunstancias de la vida evitaría estos entuertos legales y habría evitado el escándalo mediático en torno Novak Djokovic.

Sin duda, los medios de comunicación, alentados por la magnitud de la noticia incrementaron un enorme dramatismo en relación al tenista serbio. A pesar de ello se impone la evidencia de que nadie está por encima de la ley, o de las leyes de un país democrático como Australia. La veracidad es fundamental en los medios de comunicación y en otros ámbitos de nuestras vidas, pues hablar es comprometerse, y ello nos obliga a cumplir las promesas generando confianza en la ciudadanía, que en caso contrario se siente estafada (Cortina, 2021, p. 120).

5. Conclusión

Dado que el deporte ejerce una importantísima función pedagógica en el carácter moral de muchos de sus seguidores, teniendo en cuenta el descenso de referentes morales en nuestra sociedad en crisis axiológica, implica una responsabilidad social doble por parte de los participantes en el deporte, más aún si son estrellas mediáticas en el ámbito deportivo.

En efecto, el deportista no solo debe de competir mostrando sus habilidades físicas y mentales, sino que debe hacerlo desde lo éticamente aceptable. A ello se añade la responsabilidad mediática que tiene y sus privilegios añadidos, debe llevar una vida

ejemplar y dentro de la legalidad civil y moral. La fama alcanzada por estos deportistas de élite les convierte en referentes para muchas personas, especialmente jóvenes. En una sociedad de clara devaluación axiológica, en la que los valores morales convencionales parecen estar en declive, el deporte puede tener una influencia positiva en la formación pedagógica, moral y humana de las personas, como vehículo transmisor de dichos valores.

Al problema de la desorientación axiológica, se sumaba el de la sociedad de la posverdad, en la que cada cual tiene su “verdad” y donde la verdad para todos, parece que quiera ser rebasada, superada y neutralizada. Aplicado el caso de Novak Djokovic, parecía que los medios de comunicación defendieran la actuación del tenista serbio como si su comportamiento fuera la verdad absoluta, obviando que se habían vulnerado las leyes de un país democrático como Australia y que nadie puede estar por encima de dichas leyes.

Dada la situación de privilegio de Djokovic y su influencia mediática, debe mostrar una doble responsabilidad. En primer lugar, en el terreno de juego aceptando las normas del deporte y haciendo que su juego entre dentro de lo éticamente aceptable y, en segundo lugar, debe observar un comportamiento ejemplar en su vida privada y en la sociedad. En ningún momento puede pretender saltarse la legalidad establecida en un país de acogida y mucho menos imponerse por ser una estrella mediática ya que todos somos iguales ante la ley. Al caso de Djokovic se suma el agravante de que no dijo la verdad al entrar al país de Australia, ocultando su situación de no vacunado contra la COVID-19, lo que evidencia un mal comportamiento intencionado. Todo el mundo tiene derecho a tener una libertad individual y una vida privada, pero nadie puede saltarse la legalidad establecida, por más que tenga fama y prestigio internacional.

Finalmente, para llevar a cabo esta doble responsabilidad que debe asumir cada deportista, como persona moral y de derecho, es preciso un compromiso trascendental recíproco. Gracias a ello el deportista reconoce tanto las reglas constitutivas de un deporte como su *êthos* interno, pero, además, se compromete a llevar una vida moralmente correcta y respetando las leyes establecidas para el buen funcionamiento de la sociedad. Otro mundo mejor será posible, si la ética llega a aplicarse a todas las esferas de la sociedad, especialmente en el deporte.

6. Bibliografía

- Apel, K. O. (1986). Die ethische Bedeutung des Sports in der Sicht einer universalistischen Discursethik. *Diskurs und Verantwortung*.
- Bento, J. O. (2006). Do desporto como um projecto ético para uma mudança das mentalidades e atitudes. En RR. Paes, G. Tani, J.O. Benito y R. Petersen (Eds.), *Pedagogia do desporto*. Editora Guanabara Koogan.
- Bento, J. O. (2009). Do corpo e do activismo na conjura de mercado e consumo. *Revista portuguesa de ciencias do desporto*, 9(2-3), 203-227. <https://doi.org/10.5628/rpcd.09.02-03.203>
- Bento, J. O. (2010). Desporto e Educação Física-acerca do ideal pedagógico. En J. O. Bento., G. Tani., & A. Prista. (Eds.), *Desporto e Educação Física em Português*, (pp. 13-35). Multitema.
- Cortina, A. (2000). Ética sin moral. Tecnos.

- Cortina, A. (2021). *Ética cosmopolita: Una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*. Paidós.
- MacIntyre, A. (1981). *After virtue*. University of Notre Dame Press.
- Nicolás Marín, J. A. (2019). Posverdad: Cartografía de un fenómeno complejo. *Dialogo Filosófico*, 105, 302-440.
- Kant, I. (1992). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. (Manuel García Morente, Trans.). Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.
- Simon, R. L. (2004). *Fair Play: The Ethics of Sport*. Westview Press.